RESOLUCION Nº 0764

NEUQUEN 05 NOV 2013

VISTO:

El Expediente OE Nº 7190-M-13 y las solicitudes Nº 42232/D, 42356/D, 42239/D, 42357/D, 42203/D y 42062/D, mediante las cuales se gestiona la adquisición de cubiertas, cámaras, protectores y la contratación del servicio de alineación y balanceo, solicitado por las Subsecretarías de Obras y Mantenimiento, de Mantenimiento Vial y de Limpieza Urbana y Espacios Verdes dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 67/2013 cuyo acto de apertura operó el día 11 de Octubre de 2012 a las 10:00 horas;

Que a fs. 60/61 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando adjudicar el presente, desestimar a la firma ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A., en el renglón Nº 6 por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, declarar fracasado el mismo y desiertos los renglones Nº 1 y 12;

Que a fs. 63/64 la Dirección General de Auditoria Interna, mediante informe Nº 254/DACCyDP/13 constata que los renglones Nº 3 y 4 resultaron preadjudicados un 15,00% ($ 90,00) y un 6,67% ($ 20,00) respectivamente por encima del Presupuesto Oficial, por lo que deja a consideración la adjudicación definitiva de los mismos. Sugiere efectuar una nueva compulsa por los renglones declarados fracasado y desiertos a fs. 60;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en la Licitación Privada Nº 67/2013 tramitada para la adquisición de cubiertas, cámaras, ---------- protectores y la contratación del servicio de alineación y balanceo, solicitado por las Subsecretarías de Obras y Mantenimiento, de Mantenimiento Vial y de Limpieza Urbana y Espacios Verdes dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A., en el renglón Nº 6 por Alto Precio en relación al Presupuesto Oficial, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 60, lo informado por la Dirección General de Auditoria Interna mediante informe Nº 254/DACCyDP/13 de fs. 63/64 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) ADJUDICAR en la Licitación Privada Nº 67/2013 tramitada para la adquisición de cubiertas, cámaras, ---------- protectores y la contratación del servicio de alineación y balanceo, solicitado por las Subsecretarías de Obras y Mantenimiento, de Mantenimiento Vial y de Limpieza Urbana y Espacios Verdes dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firmas ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A., en los renglones Nº 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 13, Alt. 1 por Única Oferta por el importe total de $ 61.184,00 (Pesos Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cuatro), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 61, lo informado por la Dirección General de Auditoria Interna mediante informe Nº 254/DACCyDP/13 de fs. 63/64 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADO en la Licitación Privada Nº 67/2013 tramitada para la adquisición de cubiertas, ---------- cámaras, protectores y la contratación del servicio de alineación y balanceo, el renglón Nº 6 por oferta inconveniente, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 60, lo informado por la Dirección General de Auditoria Interna mediante informe Nº 254/DACCyDP/13 de fs. 63/64 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 4º) DECLARAR DESIERTOS en la Licitación Privada Nº 67/2013 tramitada para la adquisición de cubiertas, ---------- cámaras, protectores y la contratación del servicio de alineación y balanceo, los renglones Nº 1 y 12 por falta de propuestas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 60, lo informado por la Dirección General de Auditoria Interna mediante informe Nº 254/DACCyDP/13 de fs. 63/64 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de las cubiertas y ---------- cámaras, correspondientes a los renglones declarados fracasado y desiertos en la presente, por el Sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo Nº 3.2.b) de la Ordenanza Nº 7838/97.-

Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del ---------- presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y ---------- oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

Cr. S[illegible] E.

FDO.: ARTAZA